RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, abril veinticinco (25) de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: GABRIELA GARCÍA PARRA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00077 00

Ejecutoriada la sentencia de primera instancia, que declaró la nulidad del Acto Administrativo demandado, seguido del restablecimiento del derecho, y condenó en costas a la parte demandada, es viable proceder a fijar como agencias y trabajos en derechos, la suma de **QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS** ($ 504.954,33), equivalentes al uno por ciento (3%) del valor de las pretensiones reconocidas o negadas en la sentencia.

Lo anterior con fundamento en los artículo Cuarto y Sexto capítulo III numeral 3.1.2 inciso 2º del Acuerdo 1887 del 26 de junio de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, concordante con el numeral 3° artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 43 de la Ley 794 de 2003.

N O T I F Í Q UE S E

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj//publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos.

Medellín, **ABRIL 29 DE 2014**. Fijado a las 8.00 a.m.

_____

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario